



"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE Nº:** 11627/11

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARIA DE SALUD

**EXTRACTO:** S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE DELGADO DIEGO ALBERTO.

DICTAMEN ALG Nº

**52413**

**Señor Ministro de Salud:**

Se requiere la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno en relación al proyecto de decreto propuesto por ese Ministerio a efectos de concluir el trámite del proceso sumarial tramitado en autos y ejercer las condignas facultades disciplinarias para con el agente involucrado.

Cabe señalar sobre el particular, que las presentes han sido instruidas con intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, organismo que en los términos del artículo 107 de la Constitución Provincial y conforme lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley Nº 1830, se ha expedido mediante Resolución Nº 347/12, recomendando "...se aplique al agente *DIEGO ALBERTO DELGADO* la sanción de *CESANTIA* prevista en el artículo 131 inc. c) del Estatuto aprobado por la Ley 2343, por haber su conducta encuadrado en la infracción contemplada en el Art. 131 inc. c)..." (fs. 52/54).

Habida cuenta de los antecedentes reseñados y habiendo quedado comprobado conforme a derecho la existencia de las faltas que se imputan al sumariado, es opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno que no existen impedimentos de orden legal para el dictado de la medida propuesta a través del decreto proyectado a fs. 77/79 de autos el que, previo contralor de sus formas extrínsecas puede ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, CD.

4 MAY 2013



*Liliana del Carmen Sierra*  
LILIANA del CARMEN SIERRA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE